



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

El Tambo, 26 de enero de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNCM-UTJUN

Señor(a)

ROJAS DOMINGUEZ JESSICA - RESPONSABLE REGIONAL JUNIN - CTVC - ROJAS DOMINGUEZ JESSICA

jr. san jose 545 - san carlos, JUNIN-HUANCAYO-EL TAMBO

Presente. -

Asunto : Caso N° 342-2021-CTVC/UTJUNIN

Referencia : OFICIO N° 133-2021-MIDIS/PNCM-CTVC/JUNIN (05NOV2021)

Expediente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 15 de diciembre del 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 342-2021-CTVC/JUN, referida al funcionamiento del Servicio de Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión “Corazón de Jesús”

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “Corazón de Jesús” del SAF reconocido con RDE N° 1396-2021-MIDIS/PNCM-DE, está ubicado en el distrito de Quichuay, provincia de Huancayo de la Unidad Territorial de Junín. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 90 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DEL PUNTO CRÍTICO

1. RECARGAS TELEFÓNICAS SON INSUFICIENTES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACION CON LAS FAMILIAS.

Durante la veeduría se preguntó a la Sra. Celia Marcela Breña Meza, se le pregunto si las recargas telefónicas que recibe para realizar sus actividades de orientación con las familias, le son suficientes, respondiendo que “NO”, que para lograr cumplir con sus actividades, tiene que recargar diez soles adicionales, de sus recursos personales. Así mismo menciona que debido a las reuniones virtuales con la ATN, muchas veces sus datos de internet no duran y en consecuencia se le acaba el crédito recargado, por ello recomienda que, con el monto de recarga de treinta soles, se le afilie a un plan prepago la cual sería mucho más eficiente.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-MIDIS, la RDE N° 383-2020 MIDIS/PNCM y RDE N° 385-2020-MIDIS/PNCM, el Programa gestiona la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos o gastos del servicio de telefonía móvil– datos (internet) que permita a los

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Cuna Más

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Actores comunales (Madre Cuidadora, la Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a) realizar el acompañamiento familiar no presencial y brindan información, orientación y consejería principalmente mediante telefonía, por ser el medio de mayor disponibilidad de las y los usuarios, con la finalidad de fortalecer la intervención en desarrollo infantil temprano.

El comité de Gestión en cogestión el Programa Nacional Cuna Más cumple con la ejecución de las transferencias extraordinarias mediante las Resoluciones administrativas emitidas por el PNCM, En este caso la RA 493-2021-MIDIS/PNCM/UA, Así mismo señalar que se cumple con las pautas que señala por el programa teniendo que cumplir con la ejecución de presupuesto dispuesto para el rubro de comunicación móvil de actores comunales.

El punto crítico se considera Infundado

Medida Correctiva:

Considerando que el presupuesto de recargas móviles es insuficiente según señala el actor comunal, la coordinación del PNCM tendría que informar a sede central para la evaluación del pedido.

Poner en consideración de sede central para evaluar el incremento de presupuestos asignado de Recargas móviles de actores comunales.

Las recargas móviles tienen por finalidad brindar las consejerías una vez por semana a las familias del PNCM, y acompañamiento técnico no presencial en tal sentido según los planes que cuenta el actor comunal son variantes en tal sentido el C.G ha cumplido con la ejecución de presupuestos de recargas móviles oportunamente.

Medida Preventiva:

- Continuar con el seguimiento por parte del AT a la entrega de recargas telefónicas a los actores comunales por parte del Comités de Gestión.
- Que el Comité de Gestión realice las justificaciones de gastos oportunamente a fin de recibir la transferencia de recarga telefónica de manera oportuna.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Quichuay, del CASO N° 342-2021-CTVC/Junín, se precisa:

El punto crítico 01, se considera **INFUNDADO**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICHARD NELSON CCENCHO CENCIA
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Evidencia de captura de precisiones para la ejecución de la transferencia de recursos al C.G Corazón de Jesús.
- Evidencia fotográfica formato de control de gastos de recargas móviles del actor comunal del al C.G Corazón de Jesús.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO 1

Evidencia de Captura de PRECISIONES PARA LA EJECUCION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL COMITÉ DE GESTION CG CORAZON DE JESUS.

San Isidro, 05 de Julio del 2021

INFORME N° 000097-2021-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER

JEFE(A) DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ASUNTO

Precisiones para la ejecución de la transferencia de recursos a los CG para la dotación de kit DIT, kit de higiene y protección, entrega de alimentos, gastos de comunicación móvil de actores comunales, implementos sanitarios para actores comunales, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios, gastos del comité de gestión para traslado de materiales y gastos para entrega de materiales e insumos al usuario del Programa Nacional Cuna Más, en el marco de la RDE N°766-MIDIS/PNCM.

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la RDE N°793-2021-MIDIS/PNCM, con fecha 14-06-2021, se aprobó la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales".
- 1.2 Mediante las RDE N°262-2021-MIDIS/PNCM y RDE N°263-2021-MIDIS/PNCM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Central, el Programa Nacional Cuna Más dispuso la suspensión del el Servicio de Acompañamiento a Familias de Familias y Servicio de Cuidado Digno hasta el 02 de setiembre de 2021.
- 1.3 La RDE N°035-2021-MIDIS/PNCM, aprueba la Directiva N°005-2021-MIDIS/PNCM-DE



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- Entrega de alimentos, implementos sanitarios para actores comunales, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios, gastos para entrega de materiales e insumos al usuario en el SCD.
 - Gastos de servicio de comunicación de los AC en el SCD.
- Estas precisiones se detallan en el anexo 1 (SCD) del presente informe, en el marco de las Resoluciones Administrativas emitidas para ese periodo y para ese fin.
- 3.2 Se remite las precisiones técnicas para la ejecución de transferencias financieras a los comités de gestión del servicio de acompañamiento a familias realizadas hasta diciembre del año en curso, en el marco de la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" versión 01 aprobada con RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, en los rubros tales como:
- Dotación del kit de higiene y protección en el SAF
 - Implementos sanitarios para facilitadores/as del SAF
 - **Gastos de comunicación móvil de actores comunales (facilitadores) en el SAF**
- Estas precisiones se detallan en el anexo 2 (SAF) del presente informe, en el marco de las Resoluciones Administrativas emitidas para ese periodo y para ese fin.
- 3.3 Se remite las precisiones técnicas para la ejecución de transferencias financieras a los comités de gestión del servicio de acompañamiento a familias y servicio de cuidado diurno sobre la dotación y distribución del Kit DIT de las niñas y niños usuarias/as del PNCM, adjuntas en el anexo 3 (SCD y SAF) del presente informe.
- 3.4 **Las transferencias financieras que se realicen hasta diciembre del año en curso, en el marco de la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" versión 01 aprobada con RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM de fecha 14 de junio de 2021, deberán ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en cada RA de transferencia, tomando en consideración la prestada Directiva**

PRECISIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN GASTOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL DE ACTORES COMUNALES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - SAF

I. ÍTEM DEL RUBRO

ÍTEM	SERVICIO	MATERIALES	CANTIDAD	COSTO	FRECUENCIA
Gastos de comunicación móvil de Actores Comunales (Facilitador/a)	SAF	Servicio de telefonía móvil y paquete de datos Internet	1	S/. 30.00	MENSUAL

Las disposiciones para la dotación de materiales y los formatos para el control de su entrega se encuentran regulados en la normativa vigente para la prestación de servicios del PNCM en contextos no presenciales o en la que la reemplaza.

II. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Se realiza en el marco de:

- Criterio para la selección del proveedor:
 - c. Proveedor con RUC Activo y habido.
 - d. Los Comités de Gestión eligen al proveedor que oferte el servicio móvil ponderando el mejor costo-beneficio, cobertura de señales de telefonía de la zona y operador de telefonía utilizado por los actores comunales a cargo.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 2

Evidencia fotográfica **FORMATO DE CONTROL DE GASTOS DE RECARGAS MOVILES DEL
ACTOR COMUNAL DEL CG CORAZON DE JESUS.**

FORMATO DE CONTROL DE GASTOS DE COMUNICACIÓN MOVIL DE ACTORES COMUNALES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS									
REGION		DEPARTAMENTO		PROVINCIA		MUNICIPIO		ACTOR COMUNAL	
CÓDIGO		NOMBRE		CÓDIGO		NOMBRE		NOMBRE	
CÓDIGO		NOMBRE		CÓDIGO		NOMBRE		NOMBRE	
CÓDIGO		NOMBRE		CÓDIGO		NOMBRE		NOMBRE	
1	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
2	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
3	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
4	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
5	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
6	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
7	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
8	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003
9	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003	04/03/2003

C.G. CORAZON DE JESUS

Flora Oña Ochoa Taza
DNI: 46903907
PRESIDENTA

Flora Oña Ochoa Taza
DNI: 46903907
PRESIDENTA